

M. Y. S.

Señor.

D.ⁿ Nicolas de Juxias Penalta Jurado perpetuo de este
 M.^c Ayuntamiento por vi. y a mie. de este Publico con el mas
 Reverente obsequio = Dice que patente es a V.S. a costa de un
 infatigable Celo los medios que se han puesto para atajar
 los perjuicios que siempre se han originado, y originan
 en la actualidad en la Puerta de esta Ciudad con el
 crecido numero de Atafos de Cabras que todo lo van aso-
 lando; Como por el engaño tan grande de la venta de la Le-
 che tolerando dho Ganado con tan notorio perjuicio por
 que el Vecino logra el beneficio de la Leche asi en el esta-
 do de Sano, como de Enfermo, con aquella pureza q.
 se requiere, y no le es posible el conseguirlo por que el
 dexarla vender en el modo que se ha vendido, y ven-
 de es irremediable el reparar su Adulteracion; Y ad-
 mas de esto se ha introducido un nuevo estilo de que
 muchos Zagales de diez a doce años, y aun otros
 de mucha mas edad q. pudiesen estar aplicados a oficio
 y ver unos buenos Astoranos, o Labradores onrados
 se han dado a comprar de los mismos Dueños de la d.
 Cabras a mas precio de lo que por V.S. esta hecha por-
 tuna, y luego la revenden al Publico tan adulterada q.
 lexo de lograr beneficio el Comprador queda totalmente
 perjudicado en el Dinero, en su Salud, u en el Genio q.